



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
RUC N° 20142659299
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo-San Martín



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 338-2017-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de Setiembre del 2017.

VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 042-2017 de fecha 28 de Agosto del 2017, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **ESTEBAN VELA MATIAS** y **LIVITH PINEDO BARRERA**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al Ing. **CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL**, Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **ESTEBAN VELA MATIAS** y **LIVITH PINEDO BARRERA**, el Miércoles 20 de Setiembre del 2017, a horas 05.20 p.m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

/amp.